

IT-7-SGC-02-R01 / REV 1 / VIG 12-04-07



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**Acuerdo General número 10/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, por el que se determina que la sala de juicios orales ubicada en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, tiene el rango de sede judicial oficial.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.- Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura.** Que de los artículos 94 y 97 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, se desprende que la administración, vigilancia, disciplina del Poder Judicial estarán a cargo del Consejo de la Judicatura y que éste es el órgano facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley.

**SEGUNDO.- Facultades del Consejo de la Judicatura para designar las sedes oficiales para la celebración de audiencias y demás diligencias.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, fracción II, de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, corresponde al Consejo de la Judicatura determinar el número, jurisdicción territorial y, en su caso, especialización por materia de los juzgados.

**TERCERO.- Designación de la sala de audiencias de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León como sede oficial.** Que en aras de proporcionar las herramientas necesarias para que los procedimientos orales de la entidad vayan cobrando fuerza entre la comunidad estudiantil y la población en general, se hace necesario adoptar las medidas apropiadas referentes a procurar, por un lado, que la justicia oral tenga la calidad de extensiva a todas las facultades de derecho y sea asequible a la población en general y, por el otro, que para cumplir con los fines precisados deriva necesario ampliar las sedes oficiales del Poder Judicial, para que éstas se encuentre cada vez más cerca de los futuros operadores de los nuevos sistemas procesales.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.- Designación de sede judicial oficial.** Se autoriza que la sala de juicios orales ubicada en la Facultad de Derecho y Criminología de la

Universidad Autónoma de Nuevo León adquiera el rango de sede judicial oficial y, por tanto, que en ésta se lleven a cabo audiencias o demás diligencias judiciales en las materias de justicia oral civil, de preparación penal y oral penal.


**SEGUNDO.- Domicilio.** El domicilio de la mencionada sala de juicios orales es el siguiente: Explanada principal (primer piso) de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, situada en avenida Pedro de Alba sin número, Ciudad Universitaria, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.



**TERCERO.- Competencia.** En la predicha sala de juicio oral podrán actuar los jueces de justicia civil oral del primer distrito judicial, jueces de preparación penal del tercer distrito judicial y jueces orales penales del estado, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.- Inicio de funciones.** Las funciones de la predicha sala iniciarán, en su nuevo domicilio, a partir del día veintidós de julio del año en curso.

**QUINTO.- Circunstancias especiales.** El Pleno del Consejo de la Judicatura resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

 **PRIMERO.- Vigencia.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Judicial de Estado*.

  
 **SEGUNDO.- Comunicaciones oficiales.** Comuníquese el presente Acuerdo General a la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León y a los jueces de preparación penal del tercer distrito judicial, a los jueces orales penales del estado y a los jueces orales civiles del primer distrito judicial.

IT-7-SGC-02-R01 / REV 1 / VIG 12-04-07



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**TERCERO.- Publicación y difusión.** Publíquese este Acuerdo en el *Boletín Judicial* y en el *Periódico Oficial del Estado*.

Es dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 14 catorce días del mes de julio de 2009 dos mil nueve.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**Magistrado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez.**

**Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Nuevo León.**

**Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villarreal.**  
Consejero.

**Lic. Raúl Gracia Guzmán.**  
Consejero.

**Alan Páez Obando Salas.**  
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura

Esta foja corresponde a la última del Acuerdo General 10/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura de Estado de Nuevo León.